ACTA DE CIERRE DEL CONTRATO
No. 039-FVS-2024.

CONTRATANTE	**FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR**
CONTRATISTA	**ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA**
C.C.	1.065.612.545
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$18.000.000**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$20.400.000**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**SEIS (06) MESES Y 24 DIAS**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN SOCIOLOGIA PARA EL APOYO A LA SECRETARIA GENERAL EN EL MANEJO CON TEMAS SOBRE DESIGUALDAD SOCIAL, ACCESO A LA JUSTICIA Y ABORDAR LOS PROBLEMAS SOCIALES, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**
SUPERVISOR	**ROSA MARIA ALVAREZ SARMIENTO SECRETARIA GENERAL**
FECHA DE INICIO	**22 DE MAYO DE 2024**
FECHA DE TERMINACIÓN	**15 DE DICIEMBRE DE 2024.**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.	128 del 22 de abril de 2024 y No. 384 del 25 de noviembre de 2024.
REGISTRO PRESUPUESTAL	237 del 22 de mayo de 2024 y 611 del 02 de diciembre de 2024.

Entre los suscritos a saber, **GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Ciudadanía número 77.174.383, expedida en la ciudad de Valledupar, quien como Gerente, actúa en nombre y representación legal del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar "FONVISOCIAL", identificado con el NIT 800.124.740-7, ente creado mediante Acuerdo Municipal No. 013 de abril 1 de 1991, reglamentado mediante Decreto No. 0091 del 28 de Junio del mismo año y Decreto 000106 del 16 de Julio de 1999, siendo nombrada en dicho cargo mediante Decreto No. 001007 del 15 de agosto de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión No. 209726 del 16 de agosto de 2024, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **FONVISOCIAL**, de una parte, y por la otra **ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA,** igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de

ciudadanía número 1.065.612.545, quien en lo sucesivo se designará como EL CONTRATISTA, con la finalidad de proceder a suscribir el acta de cierre del contrato arriba identificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos generales impartidos por la Agencia Nacional de Contratación pública "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Estatuto General de la contratación del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar – FONVISOCIAL- y el artículo 11 de la ley 594 de 2000, una vez verificados los términos del cumplimiento de las obligaciones contractuales y habiendo desarrollado estas de manera satisfactoria por parte del contratista, en consecuencia, hemos concordado declarar paz y salvo de mutuo acuerdo el contrato que nos ocupa.

Se verificó que el contratista durante el término de ejecución del contrato cumplió con la obligación de los pagos al sistema de seguridad social y pago de parafiscales de acuerdo con las normas legales pertinentes.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de FONVISOCIAL por motivos que le sean imputables a la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales.

Se firma la presente acta, dejando constancia a través de este documento del Cierre del Expediente del Contrato No. 039-FVS-2024, se suscribe a los 18 días del mes de Diciembre de 2024.

GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES
Gerente FONVISOCIAL.

ROSA MARIA ALVAREZ SARMIENTO
Supervisor –SECRETARIA GENERAL

ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA
Contratista.

Vo.Bo.	Proyectó
Deiner Gonzalez Rodriguez	Maria Ines Arteta
Abogado Contratista– Gerencia	Prof Univ Secretaria General